



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 15 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 11:09:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000739-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 00065-2024-CE-PJ, de fecha 05 de marzo del 2024, el Oficio N° 000128-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, de fecha 23 de abril del 2024, el Informe N° 000009-2024-MOC-GAD-CSJANPJ-PJ, de fecha 06 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 000065-2024-CE-PJ, de fecha 05 de marzo del 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "Aprobar el *Plan de Actividades 2024 del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil*"; con cargo a la disponibilidad presupuestal"; el cual contiene la programación del "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas que aplican la oralidad en los procesos civiles", evento que tiene como objetivo, que los jueces y juezas de la especialidad, fortalezcan sus conocimientos y desarrollen mejores estrategias para el óptimo desempeño en la dirección de sus audiencias, a su vez, puedan compartir sus experiencias sobre los desafíos y soluciones que trae la gestión de la oralidad en los procesos civiles.

Tercero.- Así con Oficio N° 000128-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, de fecha 23 de abril del 2024, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, comunica que el citado evento se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de junio del presente año, de 8:00 a 17:00 horas, con la participación de jueces y juezas civiles de los treinta y cuatro distritos judiciales del país, por lo que solicita la designación de 03 jueces y/o juezas que integran el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de esta Corte Superior de Justicia, para participar en la referida actividad académica, precisando que los gastos de traslado y viáticos serán sufragados por las unidades ejecutoras de cada Corte Superior de Justicia, para ello, la Gerencia General del Poder Judicial, trasladará el presupuesto correspondiente.

Cuarto.- Estando a lo precedentemente indicado, y con la finalidad de participar en el "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas que aplican la oralidad en los procesos civiles", mediante el Informe N° 000009-2024-MOC-GAD-CSJANPJ-PJ, de fecha 06 de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

mayo del 2024, la Administradora (e) del Módulo de Oralidad Civil comunica que se ha designado a los siguientes:

- 1) Duhamel Silio Ramos Salas, Juez Superior [P] de la Sala Civil - MCCLLO.
- 2) Karina Yenny Manrique Gamarra, Jueza [T] del Primer Juzgado Civil - MCCLLO [Jueza Coordinadora].
- 3) Emma Consuelo Bacilio Salazar, Jueza [T] del Segundo Juzgado Civil - MCCLLO.

Quinto.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta de periodo vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficial en el país o en el extranjero. Sobre el particular, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada, y cuenten con la autorización del órgano competente.

Sexto.- En este contexto, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, a fin de no afectar el normal desarrollo de los despachos a cargo de los/as magistrados/as comisionados/as, se debe encargar su despacho por los días que participarán en el evento académico antes señalado, en la ciudad de Lima.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conceder licencia con goce de haber por capacitación oficializada a los/as magistrados/as que participarán en el "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas que aplican la oralidad en los procesos civiles", los días 20 y 21 de junio del 2024, en la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Duhamel Silio Ramos Salas	Juez Superior [P] de la Sala Civil - MCCLLO
2	Karina Yenny Manrique Gamarra	Jueza [T] del Primer Juzgado Civil - MCCLLO [Jueza Coordinadora]
3	Emma Consuelo Bacilio Salazar	Jueza [T] del Segundo Juzgado Civil - MCCLLO

Artículo Segundo.- Autorizar los gastos de traslado y viáticos para el magistrado y magistradas comisionados, a fin de que participen en el "IV Encuentro Nacional de jueces y juezas que aplican la oralidad en los procesos civiles", de acuerdo a lo referido en el Oficio N° 000128-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ, de fecha 23 de abril del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Encargar el despacho del Primer Juzgado Civil Permanente de Huaraz a la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe - Jueza [S] del Segundo Juzgado de Familia de Huaraz y el despacho del Segundo Juzgado Civil Permanente de Huaraz a la magistrada Lucelia Espinoza Pampa - Jueza [S] del Juzgado Civil Transitorio de Huaraz, por las razones anotadas en la parte considerativa de la presente resolución, formalizando los actos que hubiera lugar.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Oralidad Civil, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

